Suplemento de Notificaciones

ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

DELEGACIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA EN MADRID - SECRETARIA GENERAL. Anuncio de notificación de 16 de octubre de 2017 en procedimiento Declaración Administrativa de Herederos Abintestato.

ID: N1700654105

Nº de Expediente: 2017 028 00050

Causante: MARÍA ÁFRICA GARCÍA BERÓN NIF: 02.677.236-J

Lugar y fecha del fallecimiento: Madrid, 18-10-2001

Último domicilio: C/ Quintiliano, 13 - Madrid

1. La Delegación de Economía y Hacienda en Madrid ha tenido conocimiento del fallecimiento mediante denuncia de Dña. María África García Berón.

2. Los bienes que hasta el momento se han identificado como pertenecientes a la fallecida, sin perjuicio de los que posteriormente puedan eventualmente descubrirse, son los siguientes:

Bankia S.A:

Cuenta de Ahorro: 2038-1183-43-3000369857.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A.

Cuenta de Ahorro: 0182-4028-73-0200050746.

Imposición a plazo fijo: 0182-4028-71-0410300242.

Fondo de inversión: A28597854-BBVA ASSET MANAGEMENT SA.

Titular actual de 1/2 de participación de bien inmueble en Calle Quintiliano, nº 13, Planta 1º Puerta 3 en Madrid (Madrid).

3. De las actuaciones previas resulta que no consta la existencia de herederos testamentarios ni legítimos, por lo que procede iniciar el procedimiento administrativo dirigido a efectuar la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 bis, apartado 1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,

ACUERDO,

1. Incoar el procedimiento para la declaración de la Administración General del Estado como heredera abintestato de Dña. María África García Berón.

2. Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial del Estado”, en la página web del Ministerio de Hacienda y Función Pública y, durante el plazo de un mes, en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al último domicilio de la causante, al del lugar del fallecimiento y, en su caso, donde radique la mayor parte de sus bienes.

cve: BOE-N-2017-645402e46d263fc06bd0f511391c614e9835a6ae
Verificable en http://www.boe.es

3. Abrir el plazo para presentar alegaciones o cualquier información en relación con los bienes de la causante, o la eventual existencia de herederos testamentarios o legítimos. Cualquier persona podrá presentar estas alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento.

4. Remitir el presente acuerdo al órgano judicial competente de conformidad con lo previsto en el artículo 791.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 16 de octubre de 2017.- Director General P.D. Francisco Javier González Rodríguez – Delegado Especial de Economía y Hacienda en Madrid

cve: BOE-N-2017-645402e46d263fc06bd0f511391c614e9835a6ae
Verificable en http://www.boe.es